

Asunto: Cedula de notificación por medio electrónico de la conclusión de cuarenta y ocho horas, durante la cual se hizo del conocimiento público, el **Recurso de Apelación**, presentado el día 02 de octubre del año en curso, ante el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en contra del: *"De la Consejera Presidenta, la ilegal participación en la Comisión de Participación Ciudadana, el ilegal nombramiento que tiene en la misma Comisión"; "De la Comisión de Participación Ciudadana, su ilegal integración que conlleva a la nulidad de sus sesiones, acuerdos y actas aprobadas"; y "Del Consejo Estatal Electoral; la falta de previsión para la Comisión de Participación Ciudadana se reintegrara conforme a la norma electoral vigente, y la conminación a que sus integrantes respeten de manera cierta el principio de legalidad y certeza jurídica"*.

En Cuernavaca, Morelos, veinte horas con cero minutos del día cinco de octubre del año dos mil diecisiete, el suscrito Licenciado Erick Santiago Romero Benítez, en mi carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de lo dispuesto por los artículos 98, fracciones I y V, y 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.-----

-----HAGO CONSTAR-----

Que ha concluido el término de **cuarenta y ocho horas**, durante el cual este órgano comicial, en cumplimiento a las disposiciones legales antes referidas, hizo del conocimiento público en los estrados de este órgano comicial, el **Recurso de Apelación**, presentado el dos de octubre del año en curso, siendo las veinte horas con cuarenta y nueve minutos, ante este órgano comicial, por el ciudadano **Francisco Gutiérrez Serrano**, en su carácter de representante propietario del Partido de la Revolución Democrática, acreditado ante el Consejo Estatal Electoral, en contra del: *"De la Consejera Presidenta, la ilegal participación en la Comisión de Participación Ciudadana, el ilegal nombramiento que tiene en la misma Comisión"; "De la Comisión de Participación Ciudadana, su ilegal integración que conlleva a la nulidad de sus sesiones, acuerdos y actas aprobadas"; y "Del Consejo Estatal Electoral; la falta de previsión para la Comisión de Participación Ciudadana se reintegrara conforme a la norma electoral vigente, y la conminación a que sus integrantes respeten de manera cierta el principio de legalidad y certeza jurídica"*.-----

Asimismo se hace constar que el término de las cuarenta y ocho horas señalado, señalado en el párrafo anterior, dio inicio a las veinte horas con cero minutos del día tres de octubre del año que transcurre, y concluyó a las veinte horas con cero minutos del cinco de octubre del año en curso; por ello el plazo vence en la presente fecha. Asimismo se hace constar que **no se presentó escrito de tercero interesado alguno**; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 325 y 327 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, para los efectos legales a que haya lugar. -----

Atentamente



Lic. Erick Santiago Romero Benítez
Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal
Electoral del Instituto Morelense de
Procesos Electorales y Participación Ciudadana